

San José, 23 de octubre de 2023

CSV-DE-3411-2023

Al contestar por favor refiérase a este oficio

Ingeniero

Julio Rodríguez Obaldía

Gerente General

DEKRA COSTA RICA S.A

Asunto: Instrucción para omisión de inspección física de lote de vehículos mediante el Decreto 30751.

Estimado señor:

Por este medio le indico que a partir del 30 de setiembre se inició el funcionamiento unificado de los sistemas para la prestación del servicio de inspección técnica vehicular para la atención del primer nivel de comercialización tanto de DEKRA como de TDcar, lo cual debido a su complejidad ha generado una serie de problemas que han requerido la intervención constante de los profesionales de tecnologías de la información de ambas partes.

Estas situaciones han generado una afectación directa al usuario ya que, los errores generados en la comunicación entre ambos sistemas, produjeron atrasos en la tramitología.

Adicionalmente, se dispuso el acatamiento de lo dispuesto por el Decreto No. 30751, que en el artículo 11 dispone lo siguiente:

*Artículo 11.-**Forma de cumplir con la RTV.** Los vehículos nuevos podrán cumplir con la respectiva RTV de la manera siguiente:*

[...]

2. Se verificará la existencia, en cada uno de los vehículos importados del primer nivel de comercialización, los elementos del vehículo contemplados en el Manual de Procedimientos para la Revisión Técnica, misma que se realizará en las instalaciones señaladas de conformidad con el artículo 3 del presente reglamento.

[...]

Sin embargo, el cambio que se realizó en el proceso a partir del 30 de setiembre, no fue comunicado lo usuarios de forma previa, lo que generó que varias empresas de importadores de vehículos nuevos, no pudieran presentar la totalidad de vehículos del lote, ya que al no tener conocimiento del cambio, no modificaron sus procesos logísticos y

Consejo de Seguridad Vial

San José, La Uruca, contiguo al Banco Nacional. Apartado postal: 745-1150 La Uruca,
San José, Costa Rica. Tel: (506) 2522-0904

ccoto@csv.go.cr

23 de octubre de 2023
CSV-DE-3411-2023
Página 2 de 2

realizaron la entrega de los vehículos de forma previa, tal y como se hacía antes de la integración de sistemas, ocasionando que se diera una TIVE al vehículo, lo que provocó atrasos en la entrega de la documentación oficial, afectando al ciudadano, ya que gran cantidad de vehículos circulan sin la documentación requerida por ley.



Ante esta problemática, luego de realizar el análisis jurídico correspondiente se ha determinado que es menester comunicar a los usuarios el procedimiento establecido y que éste será de aplicación a partir del 01 de noviembre de 2023.

Por lo que la inspección del lote total de vehículos, en ampliación del numeral 11 antes citado será aplicada a partir del 01 de noviembre del 2023, por lo que los trámites previos a esta fecha, debe aprobarse únicamente con la información aportada por el importador, tal y como fue realizado por RACSA previo a la integración. Aquellos usuarios que, hayan realizado el procedimiento adecuado no tendrán ningún problema, ni representan un riesgo de devolución de dinero o trámites debido a que el mismo se apega a la normativa vigente.

En adelante se le previene que, la prestataria del servicio de IVE debe notificar con al menos 2 días hábiles de antelación a los usuarios, cualquier cambio en el procedimiento con el fin de evitar situaciones similares.

Sin más por el momento.

Licda Cindy Coto Calvo
Directora Ejecutiva
Consejo de Seguridad Vial

 Ing. José Manuel Chaves Cordero – Encargado – Unidad Técnica en Fiscalización Vehicular
 Archivo-copiado.